



AIRMASTER S.A.

110702

Guyaquil, 20 de Mayo 2020.

Señor Econ.
Flavio Hernán Acurio Acurio
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la junta General de Accionistas de la compañía AIRMASTER S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO AÑOS**, Con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos sociales de la Compañía.

Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, corresponde a Usted ejercer individual o solidariamente en la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 27 de agosto del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, 17 de septiembre del 2004, de fojas 111.510 a 111.529, número 17.100 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 26.945 del Repertorio.

Atentamente,

Lcda. Mireya Montero Nazareno
**SECRETARIA AD-HOC JUNTA DE ACCIONISTAS
AIRMASTER S.A.**

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía AIRMASTER S.A., para el cual he sido elegido.

Guyaquil, 20 de mayo del 2020.

**ECON. FLAVIO HERNAN ACURIO ACURIO
GERENTE GENERAL
AIRMASTER S.A.
CI.0501603377**

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:13.611
FECHA DE REPERTORIO:29/may/2020
HORA DE REPERTORIO:11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AIRMASTER S.A.**, a favor de **FLAVIO HERNAN ACURIO ACURIO**, de fojas **29.618 a 29.621**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.035**.

ORDEN: 13611



Guayaquil, 02 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

020895_n

100

100